



Resolución Directoral

N° 0404-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 11 de Setiembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por doña NANCY ROSALINA FUENTES FIESTAS, con fecha 13 de marzo de 2019, identificada con DNI N° 10477903, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento de quien en vida fuera su señora madre, doña MARIA ISABEL FIESTAS PAZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, doña NANCY ROSALINA FUENTES FIESTAS, pensionista del Decreto Ley 20530, solicita se le otorgue el subsidio por fallecimiento de su señora madre doña MARIA ISABEL FIESTAS PAZ, acaecido el 05 de febrero de 2019, adjunta copia fedateada de Acta de Defunción, asimismo, la Partida de Nacimiento, ambas expedidas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 03 a 04);

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros:

"j) *"Subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo".*

Que, el artículo 144° de la misma norma, dispone que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (03) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: Cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres) se otorga al servidor por un monto de dos (2) remuneraciones totales;

Que, asimismo, el artículo 149° del Reglamento de la Carrera Administrativa establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos a aquellos aspectos que correspondan;

Que, en tal sentido, corresponde otorgar el subsidio por fallecimiento a doña NANCY ROSALINA FUENTES FIESTAS;

Que, la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio de 2011, el Tribunal del Servicio Civil establece como precedente administrativo de observancia obligatoria que los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, se calculan en base a la remuneración total mensual;



Que, el Informe Legal N°524-2012-SERVIR/GPGSC, de fecha 21 de diciembre del 2012, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil - SERVIR, precisa los conceptos que conforman la estructura del sistema de pagos del régimen de la Carrera Administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276, para la base de cálculo de los beneficios reconocidos por dicho régimen;

Que, mediante Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego, señala que "De conformidad con el numeral 2.8 del artículo V de la Ley del Procedimientos Administrativos, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus Tribunales o consejos regidos por leyes especiales, estableciendo criterios interpretativos de alcance general y debidamente publicadas. Estas decisiones generan precedente administrativo, agotan la vía administrativa y no pueden ser anuladas en esa sede. Por lo que se evidencia que son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N° 001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los criterios del Tribunal Constitucional en materia de subsidios tanto para servidores activos como cesantes";

Que, en consecuencia mediante el Informe Liquidatorio N°0151-2019-MINAGRI/SG-OGGRHOARH/RIAE de fecha 19 de agosto de 2019 (a fojas 07), se efectúa el cálculo de subsidio por fallecimiento, equivalente a dos (02) remuneraciones totales, que incluye los siguientes conceptos; Remuneración Básica, Bonificación Personal, Remuneración Reunificada, Transitoria por Homologación, Refrigerio y Movilidad;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias; al Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y a las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 005-2019-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar, por única vez a favor de doña NANCY ROSALINA FUENTES FIESTAS, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en calidad de hija de doña MARIA ISABEL FIESTAS PAZ, el subsidio por fallecimiento equivalente al importe de S/ 449.94 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 94/100 Soles), conforme al Informe Liquidatorio N° 0151-2019-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/RIAE de fecha 19 de agosto de 2019, que forma parte de la presente resolución.



Resolución Directoral

N° 0404-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 11 de Setiembre de 2019

Artículo 2.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 43 de la Estructura Programática Funcional: 902-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001- 0001154 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. Dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución conjuntamente con el expediente a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y a doña NANCY ROSALINA FUENTES FIESTAS, sito en Andrea del Sarto N° 115 del distrito de San Borja - Lima, teléfono N° 4759427, con las formalidades que establece la Ley.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JEANNETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO DE LA RD N° 0404-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

INFORME LIQUIDATORIO N°0151-2019-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/RIAE

BENEFICIARIA: FUENTES FIESTAS NANCY ROSALINA (PENSIONISTA - HIJA)
D.N.I N° 10477903
CAUSANTE: FIESTAS PAZ MARIA ISABEL (MADRE)
F. FALLECIMIENTO: 05.02.2019
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SOLICITUD DE FECHA: 13.03.2019

CÁLCULO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

SEGÚN CONSTANCIA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS DE FECHA: 26.03.2019

REM. BASICA	50.00
BON. PERS.	0.01
REM.REUNIF.	31.84
TPH	138.11
REF. MOVILIDAD	5.01

BASE DEL CÁLCULO DE SUBSIDIO SI 224.97

MONTO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO 2 X 224.97 = SI. 449.94

Resumen:

El cálculo del subsidio de gastos de sepelio se realizan conforme a lo señalado en la Resolución de Sala Plena N° 01 -2011-SERVIR/TSC e Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC.

PAGO TOTAL DE SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO SI. 449.94

La Molina, 19 de agosto de 2019

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-CB


Raúl Astete Espinoza

